INGENIERÍA DE IMPACTO

POLITICA DE REGALOS, OBSEQUIOS, VIAJES, DONACIONES y OTRAS HOSPITALIDADES

1. OBJETIVO

Esta política tiene por objetivo fijar pautas de comportamiento, prohibiciones y procedimientos para todos los colaboradores, empleados y agentes de OCP TECH, asociados con regalos, obsequios, viajes, donaciones y otras hospitalidades.

2. ALCANCE

Esta política es obligatoria para todos los colaboradores, empleados y agentes de OCP TECH, en su interacción con el sector público y privado. El incumplimiento a la presente política, y particularmente las disposiciones sobre el sector público, podrán traer aparejadas sanciones laborales, civiles o penales conforme la legislación jurisdiccional vigente.

3. REGLAS PARA EL SECTOR PÚBLICO:

Todos los colaboradores, empleados y agentes de OCP TECH tienen prohibido ofrecer, dar o pagar, por sí o a través de terceros, regalos, viajes, estadías, bonos de compra, cosas muebles o inmuebles, beneficios, donaciones, obsequios o cualquier otra hospitalidad a funcionarios o empleados públicos siempre que:

(1) Encubran el pago o aceptación de un soborno; y/o
(2) Resulten prohibidos por la legislación local; y/o
(3) Por su naturaleza, cuantía o valor pueda razonablemente influir en la voluntad de dicho funcionario o empleado público, afectando su objetividad en la toma de decisiones.

Excepcionalmente, y de manera justificada por su superior inmediato, previa revisión del Compliance Officer, se podrán realizar viajes únicamente con fines de capacitación, actualización del conocimiento en nuevas tecnologías, productos o servicios que ofrezca OCP TECH o alguno de sus vendors, y siempre que respeten las mismas condiciones que se le darían a un empleado de OCP TECH.

¿Qué se entendemos por “Funcionario o empleado público”?

1. A cualquier empleado o funcionario en ejercicio de función pública o administrativa, tanto a nivel nacional, provincial, municipal o regional, sea electo, designado o seleccionado bajo cualquier forma de contratación.
2. A cualquier empleado o funcionario en ejercicio de función pública o administrativa de un organismo a nivel nacional, provincial, municipal o regional, que OCP TECH sea o haya sido proveedora, oferente, licitante, contratista, concesionaria, licenciataria y/o proveedora de bienes y servicios.
3. A los directores, empleados o funcionarios de organismos autárquicos, empresas o sociedades del estado, de capital mixto, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o cualquier otro organismo o entidad pública, autárquicos, descentralizados, a nivel nacional, provincial, municipal o regional.

Las empresas o sociedades del Estado, y sus empleados, funcionarios o colaboradores, cuyos regímenes de compras, adquisiciones o contrataciones se regulen por el derecho privado quedan expresamente comprendidas dentro de las prohibiciones de este apartado.

Este documento impreso se considera una copia no controlada por lo que podría estar obsoleto. En caso de duda, solicitar el original al área de cumplimiento

4. REGLAS PARA EL SECTOR PRIVADO:

Dentro de este apartado, quedan comprendidos los regalos, viajes, estadías, atenciones, beneficios o cualquier otra hospitalidad:

1. Ofrecidos o realizados por colaboradores, empleados o agentes de OCP TECH a empresas del sector privado, sus colaboradores, agentes o directivos.
2. Que empresas del sector privado, sus colaboradores, agentes o directivos ofrezcan a empleados, agentes, colaboradores o directivos de OCP TECH.

No son considerados regalos o beneficios:

- Los objetos comúnmente conocidos como merchandising, tales como lapiceros con branding corporativo, cuadernos, calendarios, mochilas, gorras, camisetas y, en general, todo material publicitario que tenga un valor simbólico o irrelevante, que no represente más de U$S 100.

5. PRINCIPIOS:

Todos los regalos deben ser lícitos y apropiados y en ningún caso generar un conflicto de intereses o encubrir el pago o aceptación de un soborno.
Se prohíbe entregar, ofrecer o recibir cualquier regalo que sirva o aparentemente sirva para influir en decisiones comerciales de forma indebida o para ganar una ventaja desleal.
Los regalos nunca pueden ser dinero en efectivo, o el equivalente a dinero en efectivo (bonos o tarjetas de compra, por ejemplo).
A los fines de la presente política queda terminantemente prohibida cualquier donación, de dinero o cualquier otra cosa o bien de valor a un Partido Político, sus autoridades, candidatos a cargos y/o funcionarios públicos.

- Regalos ofrecidos por proveedores:

  a. Los regalos entregados por los proveedores deberán ser declarados mediante correo electrónico dirigido a la casilla compliance@ocp.tech
  b. Previo a su recepción, y luego de la aceptación por el superior inmediato deben informarse a compliance@ocp.tech quién llevará un registro de estos:
     - Si tienen un valor hasta U$S 100 quedarán para el empleado o colaborador.
     - Si tienen un valor hasta U$S 250 quedarán para OCP TECH, quién podrá darle uso interno o sorteo entre el personal.
     - Los que tengan un valor superior a U$S 250 no están permitidos.
- Las actividades sociales de negocios, incluyendo comidas y entretenimiento no están prohibidas, siempre y cuando la naturaleza y la frecuencia de la ocasión sean razonables y respondan a la realización activa de un trabajo relacionado con OCP TECH.

- Las invitaciones a eventos de relacionamiento comerciales, conferencias, muestras de productos o charlas por parte de proveedores deberán hacerse a nombre institucional de OCP TECH y contar con la autorización del superior inmediato.

- Regalos ofrecidos por OCP TECH:

a. Requieren previa autorización del superior inmediato que corresponda mediante el envío de correo electrónico y con copia al compliance officer.

- En la solicitud de aprobación, deben informar: valor estimado, lugar de entrega, destinatario, empresa y motivo.

b. Quedan prohibidos aquellos que tengan un valor superior a U$S 250

c. El área de compliance llevará un registro de los regalos ofrecidos por OCP TECH en el que se hará constar:

Solicitante
Fecha aprobación del superior
Detalle del regalo
Valor del regalo
Datos del Destinatario (razón social, receptor/a, domicilio, y detallar si la entrega genera un costo adicional).

- Las actividades sociales de negocios, incluyendo comidas y entretenimiento no están prohibidas, siempre y cuando la naturaleza y la frecuencia de la ocasión sean razonables y respondan a la realización activa de un trabajo relacionado con OCP TECH.

Versión	Fecha	Confeccionó	Aprobó	Detalle
Revisión 01	10.08.2023	CO	CEO	Versión Inicial
02	22.08.2023	CO	CEO	Aprobación de la política para todo el Grupo OCP TECH